

RESOLUCIÓN No. 012

(Enero 23 de 2020)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico De La Contraloría Departamental Del Tolima"

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el acto legislativo 4 de 2019, en la Ley 87 de 1.993, Ley 152 de 1.994, Ley 190 de 1.995 y en el Decreto 2145 de 1.999, artículo 129 de la Ley 1474 de 2011; y

CONSIDERANDO

Que el Inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo 4 de 2019, establece que las Contralorías son Entidades de carácter Técnico con Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo 4 de 2019, establece que los Contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que el Contralor del Tolima debe coordinar el desarrollo de las actividades que enmarquen la máxima eficiencia en el cumplimiento de los trámites administrativos y en el desarrollo de las labores de cada una de las dependencias de este Órgano de Control, de conformidad a la Reglamentación Vigente, las Leyes y las Normas.

Que la Ley 87 de 1.993, establece en su Artículo 1º taxativamente que "se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Contraloría.

Que de igual forma el Artículo 4º de la Ley 87 de 1.993, estipula lo siguiente: "Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del Control Interno: a) Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; b) Definición de políticas como guía de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; c) Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes; d) Delimitación precisa de autoridad y niveles de responsabilidad; e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos; f) Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones; g) Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control Interno; h) Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades; i) Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control; j) Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión; k) Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad; y l) Simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Artículo 48 de la Ley 190 de 1.995, establece que: "A partir de la vigencia de esta ley todas las entidades públicas, de la rama ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso, excepto los gobernadores y alcaldes a quienes en un todo se aplicara lo estipulado en la ley que reglamento el artículo 259 de la Constitución Política referente a la institución del voto programático.

Que La Ley 1474 del 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En el artículo 129, fija los términos y la forma a los contralores departamentales, distritales o municipales para la elaboración del plan estratégico, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión. La planeación estratégica de estas entidades se armonizara con las actividades que demanda la implantación del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la gestión pública y tendrá en cuenta los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional: a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal; b) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial; c) Medición permanente de los resultados e impactos productos por el ejercicio de la función de control fiscal; d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados; e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia; f) Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas.

Que como consecuencia de la actualización normativa realizada a los modelos administrativos de las entidades del Estado, realizadas a través del Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual reglamenta la implementación de la segunda versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en Colombia.

Que para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Contraloría Departamental del Tolima, se hace necesario el diseño de un plan de trabajo específico, para el cual se debe definir la cantidad de recursos económicos a emplear así como los perfiles y cantidades de personas necesarias.

Que debido al proceso de transición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la versión uno a la dos se considera prudente desarrollar las acciones de implementación de MIPG, para luego preparar a la entidad para abordar un proceso de certificación de calidad.

Que el parágrafo transitorio 1 del artículo 4 del acto legislativo 4 de 2019, definió un periodo de transición de dos (2) años para las Contralorías territoriales.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar el plan estratégico de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que en mérito de todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese, el Plan Estratégico de la Contraloría Departamental del Tolima, vigencia 2.020 - 2.021, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

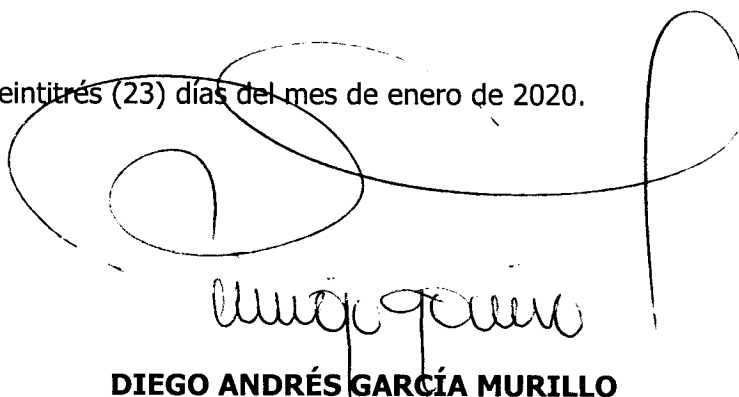
ARTICULO SEGUNDO: De conformidad al Plan Estratégico - Vigencia 2020- 2021 de la Contraloría Departamental del Tolima adoptado en la presente Resolución, la entidad deberá establecer y adoptar el Plan de Acción anual por procesos con una frecuencia de medición trimestral a cargo del proceso de Planeación Estratégica.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución será publicada en la página web de la entidad y socializada al interior de cada proceso por parte de los líderes de proceso, quienes serán los responsables del cumplimiento de las estrategias definidas en el plan estratégico.


ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2020.



DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Elaboró: 
Luis Orlando Pacheco Yepes
Director Técnico de Planeación

Revisó: 
Olga Mercedes Córdoba Zarta
Directora Técnica Jurídica



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2020 - 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO

Contralor Departamental

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co

Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co

PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69

NIT: 890.706.847-1



Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	FUNCIONES Y DEBERES	5
3.	VALORES INSTITUCIONALES	8
4.	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	10
4.1.	MISION	10
4.2.	VISION	10
4.3.	POLITICA DE CALIDAD	10
4.4.	OBJETIVOS DE CALIDAD	10
5.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	12
6.	MAPA DE PROCESOS (SGC).....	13
7.	OBJETIVOS	14
7.1.	GENERAL	14
7.2.	ESPECÍFICOS	14
8.	ESTRATEGIAS Y ACCIONES	17

1. INTRODUCCIÓN

Comprendiendo que el presente periodo para las contralorías territoriales, responde a una coyuntura particular, que reduce el tiempo de gestión a un periodo de DOS (02) años, es apenas lógico que el direccionamiento estratégico de la entidad deba ser adaptado a tal circunstancia, propendiendo porque las acciones emprendidas desde el ente de control, permitan el aprovechamiento efectivo de este lapso mediante el diseño y ejecución de programas y proyectos que logren, en el corto plazo, impactar las entidades y comunidades a las que tiene acceso la Contraloría Departamental del Tolima, sentando bases simultáneamente, para el fortalecimiento estructural del ente de control en el largo plazo.

El Plan Estratégico Institucional estructurado para el periodo 2020 – 2021, ha sido diseñado con la intención de incorporar elementos propios de las teorías de a planificación por medio de los cuales se haga posible coadyuvar al fortalecimiento estructural de la entidad, reforzar la confianza institucional y permear algunas capas institucionales y poblacionales de difícil acceso, permitiendo vínculos más estrechos con la ciudadanía como eje articulador de una dinámica participativa y transparente, y así disponer al servicio del departamento herramientas tecnológicas, bases de datos, sistemas de consulta, instrumentos de investigación teórica y aplicada, buenas prácticas administrativas y sociales, que conlleven al continuo mejoramiento en la prestación de los servicios que emanan del ente de control tolimense.

Los objetivos, estrategias y acciones que se encuentran contenidos en el presente Plan Estratégico Institucional, propenden no solo por el aprovechamiento efectivo del potencial de la Contraloría del Tolima, sino también por la generación de instrumentos e instancias que permitan la participación e interlocución permanente con la comunidad, permitiendo que el Control Fiscal en el Departamento del Tolima sea una responsabilidad social de todos, invitando a la ciudadanía desde la entidad para que “*vigilemos lo que es de todos*”.

2. FUNCIONES Y DEBERES

Art. 267 Constitución Política: La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control.

Art 209 Constitución Política: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

ARTÍCULO 9o. Ley 330 de 1996 ATRIBUCIONES. Los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, ejercerán las siguientes atribuciones:

- a. Prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables de manejos de fondos o bienes departamentales y municipales que no tengan Contraloría e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.

- b.** Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del Erario bajo su control y determinar el grado de eficiencia, eficacia, y economía con que hayan obrado.
- c.** Llevar un registro de la deuda pública del departamento, de sus entidades descentralizadas y de los municipios que no tengan Contraloría.
- d.** Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden departamental o municipal, y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del departamento y municipio fiscalizado.
- e.** Establecer las responsabilidades que deriven de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.
- f.** Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden departamental y municipal bajo su control.
- g.** Presentar a la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.
- h.** Promover ante las autoridades competentes, las investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales, departamentales y municipales. La omisión de esta atribución los hará incurrir en causal de mala conducta.
- i.** Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado, que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.
- j.** Proveer mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya creado la Asamblea Departamental.
- k.** El incumplimiento de lo prescrito en el artículo 2o., inciso 2o. de la Ley 27 de 1992, es causal de mala conducta.
- l.** Realizar cualquier examen de auditoría, incluido el de los equipos de cómputo o procesamiento electrónico de datos, respecto de los cuales podrá determinar la confiabilidad y suficiencia de los controles establecidos, examinar las condiciones del ambiente de procesamiento y adecuado diseño del soporte lógico.

- m. Realizar las visitas, inspecciones e investigaciones que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- n. Evaluar la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el departamento.
- o. Auditar el balance de la hacienda departamental para ser presentado a la Asamblea Departamental.
- p. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Contraloría y presentarlo al Gobernador dentro de los términos establecidos por la ley para ser incorporado al proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos.
- q. Remitir mensualmente a la Contraloría General de la República la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, para efectos de incluirlos en el boletín de responsabilidades.
- r. Las indagaciones preliminares adelantadas por las Contralorías Departamentales, tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y los jueces competentes.

3. VALORES INSTITUCIONALES

a. HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

b. COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

c. RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

d. DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

e. JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

f. TRANSPARENCIA

Actúo de forma clara y de cara a la comunidad y mi entorno laboral, dando a conocer, sustentando y publicitando de forma completa y oportuna las actuaciones desarrolladas en el ejercicio de mis funciones, garantizando siempre la posibilidad de la evaluación de mi comportamiento.

g. TRABAJO EN EQUIPO

Tengo disposición a actuar mancomunadamente para alcanzar los objetivos, metas y visión de la Entidad.

4. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

4.1. MISION

Ejercer en el Departamento del Tolima, el control posterior de manera selectiva e inmediata, para la vigilancia de la gestión fiscal a las instituciones territoriales y a los particulares y/o entidades que manejen fondos o bienes del estado, estableciendo y aplicando metodologías que promuevan la participación ciudadana y la cultura del autocontrol, a través de la mejora continua e innovación de los procesos, de las competencias de los funcionarios y del uso de las TIC.

4.2. VISION

Alcanzar y mantener el reconocimiento institucional de la Contraloría Departamental del Tolima, como entidad que ejerce la vigilancia fiscal, al fortalecer y liderar las metodologías aplicables para el control, ubicándola entre las mejores en el ranking a nivel Nacional.

4.3. POLITICA DE CALIDAD

Orientar el mejoramiento continuo en la Contraloría Departamental del Tolima, para el cumplimiento del mandate constitucional y la normatividad aplicable en su ejercicio del control fiscal a la administración de los recursos públicos a nivel territorial para la satisfacción de la ciudadanía y partes interesadas procurando resultados con eficacia, eficiencia y efectividad en la gestión de sus procesos y la mitigación del riesgo al contar con un apropiado desarrollo de competencias de los funcionarios y la innovación tecnológica permanente.

4.4. OBJETIVOS DE CALIDAD

- a. Realizar la gestión fiscal, mediante las actuaciones institucionales para la vigilancia y recuperación de los recursos públicos.

- b. Promocionar la participación ciudadana.
- c. Racionalizar en el uso de los recursos asignados.
- d. Desarrollar las competencias de los funcionarios.
- e. Gestionar, actualizar e innovar los procesos, la metodología y la tecnología.
- f. Realizar medición, evaluación, control y seguimiento oportuno a la gestión para la toma de decisiones.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



6. MAPA DE PROCESOS (SGC)



7. OBJETIVOS

7.1. GENERAL

Consolidar bases sólidas que permitan la proyección institucional de la Contraloría Departamental del Tolima, como una entidad ejemplar en el ámbito del control y la vigilancia fiscal en el departamento y la nación, propendiendo por la dotación oportuna y efectiva de los instrumentos teóricos, jurídicos, técnicos, ambientales y procedimentales por medio de los cuales se garantice la efectividad, eficiencia, objetividad y transparencia de cada una de las obligaciones y tareas que son competencia de esta Contraloría.

7.2. ESPECÍFICOS

i. FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO INSTITUCIONAL EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EN LAS ENTIDADES SUJETO DE CONTROL POR PARTE DE LA ENTIDAD

Fortalecer las competencias laborales técnicas en la Contraloría Departamental del Tolima y en las entidades sujeto de control, mediante procesos actualizados de formación continua del talento humano, garantizando la dotación suficiente y necesaria de herramientas teórico-prácticas que permitan un adecuado ejercicio de la función pública en el departamento del Tolima.

ii. CONSOLIDACIÓN DEL OBSERVATORIO PARA LA CONTRATACIÓN, LAS FINANZAS Y LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Consolidar una plataforma pública de consulta, en la que permita a las entidades públicas y a la ciudadanía en general, conocer en tiempo real

el desarrollo de la gestión de las entidades que representan al Estado en el departamento, mediante la presentación depurada y sistematizada de datos históricos y actuales relacionados con la gestión contractual, financiera, presupuestal, fiscal, medioambiental y de políticas públicas en el Tolima.

iii. CENTRO DE CONSULTA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL

Construir un sistema de consulta normativa y jurisprudencial que sirva como herramienta de gestión para el desarrollo de las actividades propias de la función pública, identificando los pronunciamientos y directrices que el ordenamiento jurídico dispone en materia presupuestal, medioambiental, contractual, laboral, fiscal, etc.

iv. PROYECCIÓN SOCIAL

Diseñar un programa de proyección social para la Contraloría Departamental del Tolima, en el que se contemple adicionalmente a las funciones y obligaciones constitucionales y legales de las que se encuentra investida la entidad, acciones tendientes a la aproximación del ente de control con las comunidades y con actores sociales que permitan una articulación estratégica para la elaboración de productos y generación de escenarios participativos, como mecanismo para consolidar la confianza institucional.

v. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Propiciar espacios e instancias por medio de los cuales colindan las voluntades de las comunidades, las entidades sujeto de control y la Contraloría Departamental del Tolima, para la implementación de estrategias, programas y proyectos que propendan por el fortalecimiento de los sistemas de transparencia y autocontrol en el departamento.

vi. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Desarrollar los procesos, documentos e instancias necesarias que permitan la implementación de un sistema de gestión de la calidad para la Contraloría Departamental del Tolima, con miras a la acreditación institucional de alta calidad.

vii. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Implementar procesos relacionados con a gestión administrativa de la Contraloría Departamental del Tolima, por medio de los cuales se posibilite la generación de procesos de mejora continua en cada una de las etapas y dimensiones que conforman el quehacer institucional de la entidad.

viii. VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN FISCAL

Propender por el fortalecimiento y afianzamiento de las actividades que comprenden la vigilancia y control a la gestión fiscal en el departamento del Tolima.

8. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

OBJETIVO I: Fortalecer las competencias laborales técnicas en la Contraloría Departamental del Tolima y en las entidades sujeto de control, mediante procesos actualizados de formación continua del talento humano, garantizando la dotación suficiente y necesaria de herramientas teórico-prácticas que permitan un adecuado ejercicio de la función pública en el departamento del Tolima.

OBJETIVO	ESTRATEGIA
<p>FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO INSTITUCIONAL EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EN LAS ENTIDADES SUJETO DE CONTROL POR PARTE DE LA ENTIDAD</p>	<p>Programación y desarrollo de capacitaciones para el personal de la Contraloría departamental del Tolima en temas específicos relacionados con aspectos técnicos, medioambientales, jurídicos y económicos asociados a la gestión contractual, funcional y misional de las entidades del Estado</p>
	<p>Capacitación a los funcionarios de las entidades sujetos de control en aspectos técnicos, jurídicos y económicos de la gestión contractual de las entidades del Estado; capacitación en presupuesto y gestión financiera de entidades públicas; capacitación en aprovechamiento y uso responsable y sostenible de los recursos; capacitación en planeación del desarrollo y planeación institucional</p>
	<p>Ampliación de cobertura para la capacitación permanente y continua de veedores, como instrumento para coadyuvar a la vigilancia de la gestión pública en el departamento</p>
	<p>Diseño de un programa de capacitación permanente para los jefes de las oficinas de control interno de las entidades sujeto de control por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, como instrumento de control preventivo</p>
	<p>Implementación de tecnologías de la información para la generación de escenarios virtuales de formación, que permitan procesos permanentes de capacitación minimizando costos y tiempos de desplazamiento para las entidades sujeto de control</p>

OBJETIVO II: Consolidar una plataforma pública de consulta, en la que permita a las entidades públicas y a la ciudadanía en general, conocer en tiempo real el desarrollo de la gestión de las entidades que representan al Estado en el departamento, mediante la presentación depurada y sistematizada de datos históricos y actuales relacionados con la gestión contractual, financiera, presupuestal, fiscal, medioambiental y de políticas públicas en el Tolima.

OBJETIVO	ESTRATEGIA
CONSOLIDACIÓN DEL OBSERVATORIO PARA LA CONTRATACIÓN, LAS FINANZAS Y LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Diseño y puesta en marcha de herramientas tecnológicas para la recolección, procesamiento y análisis de datos relacionados con la gestión contractual y financiera en el departamento del Tolima, así como seguimiento y medición de las políticas públicas territoriales en el departamento y de la gestión de políticas públicas medioambientales
	Levantamiento y publicación de cartografía contractual, presupuestal, políticas públicas, medioambiental y de otras variables como instrumento de análisis y componente del sistema de información pública en tiempo real (control preventivo) de la Contraloría Departamental del Tolima

OBJETIVO III: Construir un sistema de consulta normativa y jurisprudencial que sirva como herramienta de gestión para el desarrollo de las actividades propias de la función pública, identificando los pronunciamientos y directrices que el ordenamiento jurídico dispone en materia presupuestal, medioambiental, contractual, laboral, fiscal, etc.

OBJETIVO	ESTRATEGIA
CENTRO DE CONSULTA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL	Recopilación, sistematización y publicación de información doctrinal y jurisprudencial relacionada con temas contractuales, presupuestales, medioambientales y fiscales, como componente del sistema de información pública de la Contraloría Departamental del Tolima

OBJETIVO IV: Diseñar un programa de proyección social para la Contraloría Departamental del Tolima, en el que se contemple adicionalmente a las funciones y obligaciones constitucionales y legales de las que se encuentra investida la entidad, acciones tendientes a la aproximación del ente de control con las comunidades y con actores sociales que permitan una articulación estratégica para la elaboración de productos y generación de escenarios participativos, como mecanismo para consolidar la confianza institucional.

OBJETIVO	ESTRATEGIA
PROYECCIÓN SOCIAL	Diseño de nuevas estrategias de comunicación con uso intensivo de TICs
	Diseño y ampliación de los canales de comunicación con la comunidad con implementación de medios físicos y virtuales.
	Producción de nuevos productos de comunicación y difusión del quehacer institucional de la entidad (podcast, entrevistas, actividades live stream)
	Creación de semilleros de investigación para el control social, la participación ciudadana y el análisis académico del control social y medioambiental, empleando los gobiernos escolares y las universidades locales como aliados estratégicos.
	Programación de un plan de visitas por parte del Contralor Departamental a las entidades sujeto de control y con la comunidad, propiciando espacios de concertación y dialogo como instrumentos para el control preventivo
	Realización eventos de transferencia de experiencias con universidades, contralorías, instituciones educativas y otros actores del orden nacional y/o internacional

OBJETIVO V: Propiciar espacios e instancias por medio de los cuales colidan las voluntades de las comunidades, las entidades sujeto de control y la Contraloría Departamental del Tolima, para la implementación de estrategias, programas y proyectos que propendan por el fortalecimiento de los sistemas de transparencia y autocontrol en el departamento.

OBJETIVO	ESTRATEGIA
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Suscripción de pactos de buen gobierno, diseñando protocolos que permitan su seguimiento y medición
	Implementación de estrategias alternativas para la realización de actividades de rendición de cuentas con el uso de medios digitales
	Medición periódica del índice de transparencia en el departamento y publicación periódica de los resultados. Diseño de reconocimientos periódicos para las entidades mejor calificadas.

OBJETIVO VI: Desarrollar los procesos, documentos e instancias necesarias que permitan la implementación de un sistema de gestión de la calidad para la Contraloría Departamental el Tolima, con miras a la acreditación institucional de alta calidad.

OBJETIVO	ESTRATEGIA
GESTION DE LA CALIDAD	Desarrollo de etapas y actividades tendientes a la acreditación de alta calidad institucional de la Contraloría Departamental del Tolima
	Fortalecimiento del Control Interno institucional, así como en las entidades sujeto de control, como base del control preventivo
	Fortalecimiento de una cultura de auto control por medio de procesos de capacitación y acompañamiento permanente

OBJETIVO VII: Implementar procesos relacionados con a gestión administrativa de la Contraloría Departamental del Tolima, por medio de los cuales se posibilite la generación de procesos de mejora continua en cada una de las etapas y dimensiones que conforman el quehacer institucional de la entidad.

OBJETIVO	ESTRATEGIA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fortalecimiento de la gestión documental en la entidad, incorporando herramientas tecnológicas que permitan garantizar la integridad y acceso rápido y seguro al archivo institucional
	Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión - SIG a partir de la optimización de los procesos y la adecuada administración de los riesgos, teniendo como eje de acción el efectivo cumplimiento misional de la Entidad.
	Implementación de las etapas y acciones asociadas a la estrategia de Gobierno Digital, definidas por el Ministerio de las TIC
	Promoción de la administración eficiente de los recursos, acentuando la planeación como eje articulador del proceso de compras públicas
	Promoción de una cultura institucional que propenda por el uso sostenible de los recursos físicos, haciendo énfasis en la reducción en el consumo de papel
	Administración eficiente del talento humano al interior de la entidad para garantizar la eficiencia en los procesos que componen el quehacer institucional.
	Formulación de un programa de bienestar institucional que garantice incentivos adecuados y suficientes para el personal que hace parte de la entidad
	Diseño de un plan de evaluación periódica que permita la identificación de áreas estratégicas y críticas al interior de la gestión institucional de la Contraloría Departamental del Tolima

OBJETIVO VIII: Propender por el fortalecimiento y afianzamiento de las actividades que comprenden la vigilancia y control a la gestión fiscal en el departamento del Tolima.

OBJETIVO	ESTRATEGIA
<p>VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN FISCAL</p>	Orientación del ejercicio de vigilancia y control a la gestión fiscal a resultados efectivos, mediante la evaluación, seguimiento y retroalimentación permanente de los procesos y funcionarios que participan de este proceso, empleando instrumentos estadísticos históricos y teorías de planeación para permitir mejora continua en la prestación del servicio
	Capacitación permanente para los equipos auditores, para la dotación de herramientas actualizadas que permitan un control fiscal con efectividad y objetividad
	Diseño e implementación de sistemas digitales, bases de datos y demás herramientas tecnológicas que permitan el desarrollo de la vigilancia y control a la gestión fiscal con mayor eficiencia y menores tiempos
	Desarrollo de estrategias y programas tendientes a la vigilancia y control especial sobre recursos de destinación específica con incidencia en el desarrollo social y medioambiental, así como la verificación del uso adecuado de instrumentos estandarizados como los pliegos tipo para la contratación de proyectos de infraestructura vial
	Afianzamiento de procesos verbales para dar impulso al ejercicio de control fiscal en el departamento del Tolima
	Incremento de la efectividad en el procedimiento de jurisdicción coactiva, mediante la aplicación de instrumentos de planeación, seguimiento y control
	Estructuración e implementación de un procedimiento administrativo sancionatorio adecuado
	Fortalecer la vigilancia de los resultados en el manejo de finanzas, endeudamiento, ingresos tributarios y rendición de la cuenta de las entidades sujetos de control
	Evaluación permanente de la gestión ambiental desarrollada en las entidades sujetos de control